


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 20.01.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100250018
Objetivo estratégico	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL TÉCNICA EN MATERIA PENAL PARA LA TUTELA DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la tutela técnica y jurídica de los predios estatales mediante la gestión legal especializada ante instituciones como el Ministerio Público y la Policía Nacional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Obtener resultados jurídicos especializados para reducir contingencias en procesos administrativos y judiciales, asegurando la recuperación extrajudicial de predios bajo el marco de la Ley N° 30230 y el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Producto A: Expedientes de Defensa y Representación Técnica. Consistente en la elaboración de escritos de apersonamiento y participación técnica en diligencias de inspección, intervenciones y denuncias ante el Ministerio Público, la PNP o Seguridad del Estado. b) Producto B: Soporte Legal para Defensa Posesoria. Documentación técnica y sustento legal para las intervenciones destinadas a repeler invasiones, en estricta aplicación de la Ley N° 30230. c) Producto C: Instrumentos de Articulación Jurídica Institucional. Informes y documentos de coordinación técnica con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública Regional para la defensa de los intereses de la entidad. d) Producto D: Material de Transferencia de Capacidades y Aplicación Normativa. Guías, materiales didácticos y reportes de resultados de mesas de trabajo o charlas de inducción sobre la Ley N° 30230 dirigidas al personal involucrado. 	

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios
 - Título profesional de abogado, colegiado y habilitado.
 - Grado de Magister en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas.
- ✓ Experiencia del personal clave:
 - Experiencia General: Mínima 05 años en el sector público o privado.
 - Experiencia específica: Mínima 03 años en el sector público (Administración pública).

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio es de **hasta 180 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son SIETE (07). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los **30 días** de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, para su conformidad, realizar cualquiera de las actividades señaladas en las características del servicio, letras a), b), c) y d) del presente documento.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los **60 días** de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 02, para su conformidad, realizar cualquiera de las actividades señaladas en las características del servicio, letras a), b) y c) del presente documento.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los **90 días** de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 03, para su conformidad, realizar cualquiera de las actividades señaladas en las características del servicio, letras a), b), c) y d) del presente documento.

- **Entregable 04:** Será presentado hasta los **120 días** de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 04, para su conformidad, realizar cualquiera de las actividades señaladas en las características del servicio, letras a), b) y c) del presente documento.

- **Entregable 05:** Será presentado hasta los **150 días** de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 05, para su conformidad, realizar cualquiera de las actividades señaladas en las características del servicio, letras a), b), c) y d) del presente documento.

- **Entregable 06:** Será presentado hasta los **180 días** de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 06, para su conformidad, realizar cualquiera de las actividades señaladas en las características del servicio, letras a), b) y c) del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el locador/consultor, mediante mesa de partes del PECH (mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe)

SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la por La Subgerencia de Gestión de Tierras, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES no corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Opinión previa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) y conformidad de la SGGT para ser derivado a la Oficina de Administración para continuar trámite correspondiente pago.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio

contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MILY AGUILAR LUJÁN / SUB GERENCIA DE TIERRAS

FECHA: 03 de junio del 2026